



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 462 -2022-GR PUNO/GR

Puno,16.SEP.2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6787-2022-GR, sobre transferencia de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 156-2013-GGR-GR PUNO de fecha 10 de abril del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO", para ser ejecutado por la modalidad de administración directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 347-2020-GRDS-GR PUNO de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO" con ubicación física Puno, Juliaca y Ayaviri, Región Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria directa por el Gobierno Regional Puno;

Que, con Informe N° 1239-2022-GR-PUNO/ORSyLP/JJCC, de fecha 10 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el expediente de transferencia de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO", con la finalidad de que se inicie el trámite para su aprobación ante el Consejo Regional Puno;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 257-2022-GRP-CRP de fecha 24 de agosto del 2022, se APRUEBA la transferencia por parte del Consejo Regional Puno, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO". Teniendo como entidad receptora a la Intendencia Nacional de Bomberos del Peru – XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno, la que quedará a cargo de los componentes adquiridos y a su vez disponer a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el Acuerdo Regional, en el portal web del Gobierno Regional Puno;

Que, el Gobernador Regional en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Regional N°12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 620-2013-GGR-GR PUNO de fecha 30 de octubre del 2013, conformó mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 410-2022-GR PUNO/GR de fecha 14 de Febrero del 2022, la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Inversión Pública del Gobierno Regional Puno;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 462 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 16 SEP. 2022



Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Ley y la Directiva N° 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de obra y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia y les responsabiliza de formular el expediente de transferencia de la obra;

Que, a la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el expediente de transferencia de la obra en referencia por lo que solicita la aprobación resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia a la entidad correspondiente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

COMPONENTE 01

- 02 AUTOBOMBA DE 400 GL, MAS 40 GL DE CONCENTRADO DE ESPUMA
- 03 AMBULANCIA RURAL TIPO II
- 03 MOTOBOMBA DE ALTA PRESIÓN
- 03 GENERADORES ELÉCTRICOS PORTÁTIL (POTENCIA 4500-5000 WATTS)

COMPONENTE 02

- DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL
- DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS

Liquidación Presupuestal

PRESUPUESTO	AÑO 2012,2013,2014.2015,2016, 2018	
	Liquidación Técnica	Liquidación Financiera
COSTO DIRECTO	S/.3'659,566.69	S/.3'627,909.54
COSTO INDIRECTO	S/. 185,344.95	S/. 172,671.67
TOTAL	S/.3'844,911.64	S/.3'800,581.21

Teniéndose una ejecución presupuestal de S/.3'800,581.21 correspondiente al año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018.

RESUMEN DEL GASTOS POR AÑO

ANO	2012	2013	2014	2015	2016	2018	TOTAL
PROGRAMADO	-	3'914,532.26	-	-	-	-	S/.3'914,532.26
EJECUTADO	13,195.87	131,976.81	28,961.79	3'492,574.93	125,573.57	8,298.24	S/.3'800,581.21

Liquidación Patrimonial.-

. No se cuenta; y

Estando al Informe N° 1401-2022-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/JJCC de la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 462 -2022-GR PUNO/GR

16 SEP. 2022

Puno,



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia total de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS REGION PUNO", con código SNIP N° 200915, ejecutada por la modalidad de administración directa, en el ejercicio presupuestal del año 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de la "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Bienes Regionales, iniciar el trámite administrativo para la donación de los vehículos adquiridos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.– Financiera.

ARTICULO CUARTO.- CONSOLIDAR la transferencia de la referida Obra a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – XX Comandancia Departamental de Bomberos Región Puno, con el Expediente de Transferencia.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, el desglose de los expedientes de transferencia tramitados, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

